

Cartagena

15126 Aprobación definitiva del Cambio de Sistema, Programa de Actuación y proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2 del P.E.R.I. de Los Belones

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco, se adoptó acuerdo sobre aprobación definitiva del Cambio de Sistema, Programa de Actuación y proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2 del P.E.R.I. de Los Belones, presentado por doña Ginesa Marín Sáez y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 29 de noviembre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

15125 Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la U.A. n.º 2 del Plan Parcial Los Belones.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el veintiocho de marzo de dos mil tres, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la U.A. n.º 2 del Plan Parcial Los Belones, presentado por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente,

recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 17 de octubre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cehegín

15292 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Traseras de La Tercia.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 176 3.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, LSRM, y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Traseras de La Tercia, del casco urbano de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía 1518/05, de 14 de diciembre, procede someter a información pública dicho acuerdo durante veinte días a contar del siguiente a la publicación, para que puedan ser examinados los Proyectos y, en su caso, presentadas las alegaciones correspondientes.

Cehegín, 15 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José Soria García.

—

Fortuna

15148 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.